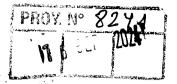
Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





010680

-2024

Resolución Directoral Regional Nº

PIURA, 2 3 SEP 2024

EGONAL OF CHIS GOS

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de estión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de parenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944 (Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución feministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, caracteristicas y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se

010680

indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES DOC. DE IDENTIDAD SEXO FECHA DE NACIMIENTO CODIGO MODULAR ESCALA MAGISTERIAL INSTITUCION EDUCATIVA CODIGO DE PLAZA JORNADA LABORAL CARGO

UGEL/DRE

CARGO

MONTERO RAMIREZ, MANUELA DE JESUS D.N.I. Nº 02777201

FEMENINO 06/12/1967 1002777201

QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES GRAN MARISCALA DEL PERU

526441219111 30 Horas Pedagógicas

PROFESOR



INSTITUCION EDUCATIVA

COD. REGISTRO (AIRHSP)

CÓDIGO DE PLAZA

JORNADA LABORAL

ENCARGATURA REGULAR ETAPA **NIVEL EDUCATIVO**

PRIMARIA

Dirección Regional de Educación Piura

NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES GRAN MARISCALA DEL PERU

521481216111 005864 DIRECTOR I.E.

40 horas. Cronológicas

Desde el 01/08/2024 hasta el 30/08/2024 **VIGENCIA**

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales șeñaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

JONAL sqistrese y comuniquese.

WILMED CHARLY GONZALES ROJAS TOR-REGIONAL DE EDUCAÇION PIURA

Dirección Regional de Eduçación Piura

WCHGR/DREP. IIRP/DOADM. FATG/RA.RR.HH. GRCS.-Folios 15